



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 226-2014-MPHy

Caraz, **21 MAYO 2014**

VISTOS; el Informe Nº081-2014-MPHy/Cz, de fecha 07 de marzo del 2014 e Informe Nº0211-2014-MPHy/05.20, de fecha 15 de mayo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº81-2014-MPHy/07.30, de fecha 07 de Marzo del 2014, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE VIGILANCIA NUTRICIONAL, DOMICILIARIA Y PREPARACION DE PLATOS NUTRITIVOS CON ALIMENTOS DE LA ZONA, DIRIGIDO A LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HAUYLAS"**;

Que, mediante Informe Nº0211-2014-MPHy/05.20, de fecha 15 de Mayo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la aprobación del Plan **"VIGILANCIA NUTRICIONAL DOMICILIARIA Y PREPARACIÓN DE PLATOS NUTRITIVOS CON ALIMENTOS DE LA ZONA, DIRIGIDA A LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH"**, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.123,988.00 (Ciento Veintitrés Mil Novecientos Ocho y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el



perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo denominado: **“Vigilancia Nutricional Domiciliaria y Preparación de Platos Nutritivos con Alimentos de la Zona, dirigida a las beneficiarias del Programa del Vaso de Leche para la Prevención de la Desnutrición Crónica Infantil en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash”**, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.123,988.00 (Ciento Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 00001 : 0033248 Municipios Saludables Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación.

Fuente de Financiamiento Rubro

**5 : Recursos Determinados
18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Tipo de Recursos

13: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

Categoría Presupuestal

01 : Programas Presupuestales con enfoque por resultado

Programa Presupuestal

0001: Programa Articulado Nutricional.

Producto

3033248: Municipios Saludables Promueven Acciones de Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación

Actividad

5000111 : Municipios Saludables Promueven Acciones de Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación

Función

20 : Salud

División Funcional

043 : Salud Colectiva

Grupo Funcional

0095 : Control de Riesgos y Daños para la Salud

Meta

00001 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Profesor Vidal Félix Jamanca Cueva, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL